Año de 1961 — Viernes 6 de Octubre — Núm. 120

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 id. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 170,00 íd.

2339

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Aviar, en el ganado de la especie aves, existente en el término municipal de Riofrío de Riaza, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de varios vecinos, señalándose como zona infecta los corrales de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido aislados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación de todos los efectivos receptibles a dicha enfermedad.

Segovia, 2 de octubre de 1961.

El Gobernador Civil

las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido aislados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación de todos los efectivos receptibles a dicha enfermedad.

Segovia, 2 de octubre de 1961.

El Gobernador Civil

2340

Gobierno Civil de la Provincia

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar, en el ganado de la especie aves, existente en el término municipal de Riaza, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de varios vecinos, señalándose como zona infecta los corrales de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas

2315

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la Circular núm. 5/61, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 30 de septiembre próximo pasado, sobre el comercio de café, se hace público que los precios de venta de dicho artículo en esta provincia, a partir del próximo día 15 del actual, serán, como máximo, los siguientes, para el café nacional de las calidades que se citan:

	2.000 Grs.	1.000 Grs.	500 Grs.	250 Grs.	100 Grs.	50 Grs.
Tipo Robusta, tueste natural	176,60	88,30	44,10	22,10	8,80	4,40
Robusta, torrefacto	168,00	84,00	42,00	21,00	8,40	4,20
Tipo Liberia, tueste natural	171,00	85,50	42,70	21,40	8,50	4,30
Liberia, torrefacto	162,90	81,40	40,70	20,30	8,10	4,10

Se recuerda que el café, sea cualquiera su procedencia, ha de venderse en grano, tostado o torrefactado, envasado y con el correspondiente precinto de garantía de las características fijadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con arreglo a la reglamentación Técnico-Sanitaria vigente.

Por esta misma reglamentación se prohibe la mezcla de café en un mismo envase de las calidades extranjero con nacional, así como las denominadas «Natural» y «Torrefacto».

Unicamente se permiten las mezclas de café de origen extranjero entre sí y las de café nacional en sus diferentes tipos, previa solicitud de la correspondiente autorización a la Comisaría General de A. y T., la cual fijará el precio en relación con las cantidades mezcladas de cada clase de café.

En los envases de estas mezclas se hará constar, además del precio, la proporción de las clases mezcladas.

En todos los escalones comerciales dedicados a la venta de café, será obligatoria la existencia de alguna de las calidades del café nacional, crudo en almacenes y tostado o torrefactado en industrias de esta clase, así como en establecimiento al detall.

En el caso de que fuera solicitado por los consumidores café nacional en crudo, tostado o torrefactado, el comerciante que careciera de ellos tendrá la obligación de vender el que tuviera al precio del Nacional «Robusta», tostado o torrefactado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 3 de octubre de 1961.—*El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.*

2314

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CONTRIBUCION RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta Capital, por el concepto de Contribución Territorial Rústica, que el documento cobratorio para el ejercicio de 1962 permanecerá expuesto al público en el Tablón de anuncios de esta Administración de Propiedades, para oir reclamaciones, durante el plazo de *ocho días*, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 4 de octubre de 1961.—El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido.*

2337

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 20 de septiembre pasado, expediente de suplemento de crédito por transferencia del Presupuesto Especial de Urbanismo del ejercicio de 1961, en su parte de gastos, por un importe de 50.000 pesetas, queda expuesto al público el referido expediente por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, todo ello de acuerdo con lo que establece el artículo 564 de la vigente Ley de Régimen de Administración Local.

Segovia, 3 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

2316

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACION DE AVILA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Donhierro (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 7 de abril de 1960, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de Concentración Parcelaria, estará expuesto al público durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso para llevar a cabo el replanteo.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejen los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios, en equivalencia a las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso de la porción de tierra que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados, y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración, que

el Ministerio de Agricultura, por orden dictada a tal efecto, determina las superficies fijadas para la unidad tipo de aprovechamiento para el secano y para el regadío. Durante el período de encuesta del Anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad de las mismas.

Avila, 4 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, P. A., *Carlos de Soroa.*

SUBASTAS

2273

Ayuntamiento de Aldeonsancho

(Segovia)

Anuncio 3.ª subasta de maderas

A las doce horas del día 23 de octubre de 1961 tendrá lugar en la Casa Consistorial de Aldeonsancho la 3.ª subasta del aprovechamiento ordinario de maderas del monte núm. 176 de estos propios, correspondiente al año forestal 1960-1961, con la rebaja del 20 por 100 del valor del aprovechamiento; o sea, tipo de licitación, 89.902,40 pesetas; precio índice, 112.378,00 pesetas; por haber quedado desiertas la primera y segunda subasta de este aprovechamiento, por falta de licitadores.

Siguen en vigor las demás condiciones de la subasta, cuyo anuncio fue publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 137, de fecha 14 de noviembre de 1960.

Aldeonsancho, 2 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Justo Martín.*

2278

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

Subasta de pastos

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que el día 28 de octubre, a las doce en punto de su mañana, tendrá lugar la subasta pública de aprovechamientos de pastos del monte número 159 del Catálogo de los de la provincia, denominado el «Berrocal».

La subasta se celebrará en el Salón de Actos en el día y hora señalados y será presidida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, Empleado de Montes designado por el Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo insertado, que presentarán los licitadores debidamente reintegrados con timbre de seis pesetas, presentándose en sobre cerrado y lacrado, todos los días laborables durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal desde la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

El importe de la subasta es de *seis mil ochocientas pesetas,* no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado; los aprovechamientos se refieren al año forestal de 1961-62 y se realizarán en toda la superficie señalada y en la forma establecida en el plan forestal aprobado por el Distrito de Segovia.

Ortigosa del Monte, 30 de septiembre de 1961.—El Alcalde, *Mariano de Frutos.*

2306

Ayuntamiento de Anaya

Provincia de Segovia

Subasta de pastos

A las doce horas del día 31 de octubre del año corriente, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 128 del Catálogo, para ciento sesenta reses lanares, bajo el tipo de tasación de *cuatro mil ochocientas treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos,* mas gastos de anuncios, reintegros y demás que se originen y con sujeción a los pliegos de condiciones formulados al efecto, admitiéndose las solicitudes hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Anaya a 3 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Constantino Manso.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1962, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados apartir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletin Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita

ADRADOS	2281
CIRUELOS DE COCA	2286
ETREROS	2299
HONTALBILLA	2282
HONTANARES DE ERESMA	2284
LABAJOS	2261
MATA DE CUELLAR	2295
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	2260
NAVA DE LA ASUNCION	2242
ORTIGOSA DEL MONTE	2277
OTERO DE HERREROS	2296
SANGARCIA	2240
VILLAGONZALO DE COCA	2293
VILLOSLADA	2239
ZAMARRAMALA	2311
ZARZUELA DEL PINAR	2308

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1962, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

ABADES	2305
ARAGONESES	2270
BERCIAL	2304
BERNARDOS	2310
BERNUY DE COCA	2271
CABALLAR	2307
COCA	2285
CODORNIZ	2283
HONTANARES DE ERESMA	2284
MELQUE DE CERCOS	2272
MUÑOPEDRO	2298
NARROS DE CUELLAR	2279
NAVALILLA	2274
TABLADILLO	2269

2224

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta de los productos maderables y leñosos del monte pinar núm. 102 del Catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1961-62, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de diez días, de conformidad y a los efectos que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Bernardos, 4 de octubre de 1961. El Alcalde, *Pablo Ferradal.*

2276

LAGUNA DE CONTRERAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna de Contreras a 30 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Mariano Andrés.

2280

ADRADOS

ANUNCIO

Acordado por la Corporación Municipal la imposición y aprobación de las ordenanzas de prestación personal y de transportes, y el arbitrio sobre saca de arenas y otros materiales de terrenos propiedad del Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Adradros, 2 de de octubre de 1961. El Alcalde, Modesto Para.

2284

HONTANARES DE ERESMA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencía las demás ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al publico por el plazo de quince días, durante el cual los interesados legítimos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Hontanares de Eresma, 3 de octubre de 1961.—El Alcalde, Antonio García.

2284

EDICTO

Acordada por la Corporación Municipal establecer la prestación personal y de transporte, y aprobada la ordenanza que regula su percepción, se halla expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones, que serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo que determina la vigente Ley de Régimen Local.

Hontanares de Eresma, 3 de Octubre de 1961.—El Alcalde, Antonio García.

2287

NAVARES DE AYUSO

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, durante el plazo de ocho días, el apéndice al padrón de la riqueza rústica y pecuaria que han de reflejarse en el padrón que se confeccione para 1962, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Navares de ayuso a 2 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Pablo Calleja.

2300

ETREROS

Instruído expediente de varios suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Etreros, a 2 de octubre de 1961.—El Alcalde, Plácido Pérez.

2309

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos que se originen con motivo de la obra encauzamiento y saneamiento de los arroyos Malucas y Almendrillos, que pasan por el casco urbano de la población, estará de manifiesto al público en la Secretataría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sauquillo de Cabezas a 3 de octubre de 1961.—El Alcalde, Víctor Martín.

2310

BERNARDOS

Recibido de la Administración de Propiedades el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial urbana de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Bernardos, 4 de octubre de 1961.—El Alcalde, Pablo Ferradal.

2318

Ayuntamiento de Melque de Cercos

EDICTO

Conforme determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas para el aprovechamiento de maderas y pastos en el monte de este Municipio, durante el año forestal 1961-1962.

Melque de Cercos 4 de octubre de 1961.—El Alcalde, *Félix Herranz.*

COMUNIDADES

2336

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

A los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público encontrarse de manifiesto en esta Comunidad el expediente relativo a las cuentas de la misma correspondientes al último ejercicio de 1960. La exposición de éstas lo será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones pertinentes.

Segovia, 30 de septiembre de 1961. El Presidente, Angel Sanz Aránguez.

IMPRENTA PROVINCIAL